



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 519-2024-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 28 de agosto de 2024.



**EXISTENTES:**

Carta N° 001-2024-UNADQTC/GTRD/ST de fecha 24 de marzo de 2024, Carta N° 001-2024-UNADQTC/GTRD/PRESIDENCIA de fecha 24 de marzo de 2024, Informe N° 153-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 22 de abril de 2024, Acta de Juramentación e Instalación Grupo de Trabajo de la Gestión de riesgo de desastres para el año 2024 de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 004-2024-UNADQTC/PCO-GTGRD de fecha 13 mayo de 2024, Informe Técnico N° 014-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N° 0379-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 28 de mayo de 2024, Opinión Legal N° 019-2024-UNADQTC/AJ de fecha 28 de mayo de 2024, Carta N° 051- 2024/UNADQTC/PCO de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 424-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 11 de junio de 2024, Informe N° 552-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 18 de julio de 2024, Sesión Ordinaria N° 029-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, para cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 31651, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, establecen funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), que incluyen asesorar y proponer normativa para asegurar y facilitar los procesos técnicos y administrativos de gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, la cual proporciona lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) en todos los niveles de gobierno, incluyendo las entidades educativas.

Que, mediante Carta N° 001-2024/UNADQTC/GTGRD/ST de fecha 24 de marzo de 2024, el Secretario Técnico del GTGRD, remite la propuesta del Reglamento Interno para la Organización, conformación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la UNADQTC, previo a ello se realizó las correcciones abordadas en la reunión del 20-02-2024;

Que, verificado el Informe N° 153-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 22 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, observa que dicha área realiza observaciones a la propuesta del reglamento presentado;

Que, con Acta de Juramentación e Instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para el 2024, de fecha 17 de abril del año 2024, se deja constancia de la aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento del GTGRD;

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 27 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, emite informe técnico favorable al "Reglamento Interno para la Organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, revisada la Opinión Legal N° 019-2024-UNADQTC/AJ de fecha 28 de mayo de 2024, el Asesor Legal de la Entidad se pronuncia indicando que resulta viable la formalización de la aprobación vía acto resolutivo del "Reglamento Interno para la Organización Conformación y Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, mediante Informe N° 0552-2024-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 18 de julio del 2024, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la aprobación de la Directiva materia de evaluación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Continuada de la Sesión Ordinaria N° 029-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de agosto de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar la "Reglamento Interno para la Organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Reglamento Interno para la Organización Conformación y Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el cumplimiento del Reglamento aprobado en el párrafo precedente, al presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, Secretario Técnico del GTGRD y a los integrantes del GTGRD, designados con Resolución Presidencial N° 028-2024-UNADQTC/PCO, conforme a las responsabilidades desarrolladas en el Plan en mención.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MIEMBROS DEL GTGRD, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito